

Núm. 38.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 28 de Marzo de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 108.

Real orden señalando prevenciones que se han de observar en las Paradas de caballos padres, tanto del Estado como de los particulares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se me comunica en 12 del corriente la Real orden que copio:

Con el objeto de que en las Paradas de caballos padres, tanto del Estado como de los particulares, que se hallan autorizadas, y en que se cobra alguna retribucion por el servicio, se verifique este en el presente año de la manera mas conveniente al interés publico y al de la agricultura, de Real orden hago á V. S. las prevenciones siguientes:

PRIMERA. Cuidará V. S. muy particularmente de la puntual observancia del Reglamento y de la Real orden circular de 13 de Abril del año próximo pasado.

SEGUNDA. En los Depósitos del Estado y en todas las Paradas particulares, habrá á disposicion de los criadores, y en sitio donde puedan examinarlo, un ejemplar del Reglamento de los Depósitos, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, y al cual acompaña la referida circular. A cargo de los Delegados de la cria caballar queda el cumplimiento de esta disposicion, denunciando al Gobernador de la provincia las faltas para la imposicion de las penas á que hubiere lugar contra los contraventores, cerrándoseles ademas el establecimiento.

TERCERA. Teniendo por el Reglamento atribuciones propias dichos Delegados, deben ejercerlas desde luego, sin perjuicio de estar á las órdenes del Gobernador de la provincia para las que tengan á bien dictarles relativas al ramo.

CUARTA. Es obligacion de los Delegados llevar un registro exacto de todas las Paradas que haya en cada provincia, y siempre que haya de concederse una patente, serán oidos previamente, comu-

nicándoseles la concesion si recayere, para que puedan egercer su vigilancia sobre la casa de monta que se establezca.

QUINTA. En cumplimiento del artículo 13 de la circular de 13 de Abril de 1849, el Delegado acompañado del Veterinario girará una visita por lo menos al año á cada Parada, si es posible en tiempo de la monta.

SEXTA. El nombramiento de Visitadores ó Inspectores de las casas de Parada, de que habla el mismo artículo, se hará siempre por el Gobernador de la provincia; pero á propuesta del Delegado del ramo, cuando lo hubiere; y en las que no, á propuesta de la Junta de Agricultura. Siempre que sea posible recaerá este encargo en un individuo de la Junta que resida en las inmediaciones del lugar donde se halle situada la parada. El cargo de estos Visitadores ó Inspectores es completamente gratuito.

SÉTIMA. Con el fin de evitar que los dueños de las Paradas particulares abusen de la autorizacion que les dá el Gobierno, exigiendo retribucion de los criadores por el servicio de los sementales, cuando este carezca de condiciones probables para ser efectivo, se prohíbe que estos den mas de dos saltos al dia, permitiéndose que verifiquen tres solo en el caso de que advertido de ello el dueño de la yegua, insista en que se practique.

OCTAVA. En las Paradas del Gobierno no se admitirán las yeguas que no pasen de tres años.

NOVENA Y ÚLTIMA. Con arreglo al párrafo 1.º del artículo 17 de la citada circular de 13 de Abril del año próximo pasado, en el presente de 1850 será gratuito el servicio de la monta en los depósitos del Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes, encargándole que inserte estas disposiciones en el Boletin oficial de esa provincia.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda y se la dé el debido cumplimiento. Valladolid 20 de Marzo de 1850.— José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En Real orden que precede se me previene adopte las medidas necesarias para que tanto en los Depósitos de caballos padres del Estado como en todas las Paradas particulares haya á disposicion de los criadores y en sitio donde puedan examinarlo, un ejemplar del Reglamento de los mismos Depósitos aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848; en su consecuencia y á fin de que los due-

ños de las Paradas aprobadas y establecidas en esta provincia se provean del citado documento con toda urgencia, he dispuesto dirigirles la presente circular para que hasta el dia 8 del próximo mes de Abril acudan á la Depositaria de este Gobierno, en cuyo punto se venden los referidos ejemplares, á adquirir el que le corresponde; bien entendido que si asi no lo verifican, ademas de las medidas que juzgue conveniente adoptar para corregir su desobediencia, dispondré la suspension de la Parada que no cumpla con esta orden. Valladolid y Marzo 26 de 1850. = José Rafael Guerra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON JOSÉ RAFAEL GUERRA, Gobernador de esta provincia, &c. &c.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Eugenio de Pedro, vecino de Vitoria, solicitando permiso para establecer una parada pública en el mismo pueblo, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 15 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y tres Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 15 de Abril.

Valladolid 26 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

PARADA de Don Eugenio de Pedro, en el pueblo de Vitoria.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Furioso.	Negro peceño, lucero, bebe con los dos, calzado bajo del izquierdo, armiñado del derecho, sin hierro.	10. . .	7. . .	4. . .	Lunares sobre el dorso y costillares.	Del Norte.
Lucero.	Negro peceño, lucero careto, bebe con los dos, lunar negro sobre la frente, calzado muy alto de los pies, rabicano; hierro H con una corona Ducal encima.	8. . .	7. . .	4. . .	Lunares sobre el dorso, costillares y en el encuentro izquierdo. . .	Del Mediodia.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Pajarito.	Negro bociblanco, entrepelado en la parte inferior de las fauces, blanco en la parte inferior del pecho y vientre.	10. . .	6. . .	7. . .	Lunares sobre el dorso, costillares y caderas.	"
Perico.	Negro bociblanco, entrepelado sobre la parte inferior del pecho. .	9. . .	6. . .	7. . .	Lunares en los costillares y dorso, colin, raso.	"
Gallardo.	Tordo tizonado.	12. . .	6. . .	7. . .	"	"

Es copia de la credencial que con aquella fecha se ha expedido á favor del interesado, y se publica para conocimiento del público. Valladolid 27 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON JOSÉ RAFAEL GUERRA, Gobernador de esta provincia, &c. &c.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Miguel Minguez, vecino de D. Vidas, provincia de Avila, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Muriel, de ésta, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 15 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 15 de Abril.

Valladolid 26 de Febrero de 1850.—José Rafael Guerra.

PARADA de Don Miguel Minguez, en el pueblo de Muriel.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Cordovés.	Tordo lucero; hierro una U mayúscula.	9. . .	7. . .	7. . .	Un lunar sobre el tendon de la derecha, lunares sobre el dorso, y marcado de las cinchas.	Del Mediodia.
Pulido.	Castaño, blancos en la frente, bebe del anterior, calzado alto del derecho con lunares en la corona; hierro un óvalo atravesado perpendicularmente por una cruz.	9. . .	7. . .	9. . .	Espada romana con daga.	Idem.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Platero.	Rucio oscuro, cara, bozo, pecho, acilas, vientre y extrimidades blancas.	5. . .	6. . .	6. . .	"	"
Galan.	Pardo oscuro, bozo armiñado, nalgas lavadas, vientre y pecho blancos.	10. . .	6. . .	8. . .	"	"

Es copia de la credencial que con aquella fecha se ha expedido á favor del interesado, y se publica para conocimiento del público. Valladolid 27 de Febrero de 1850.—José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacantes los Estancos de tabacos de los pueblos de Santa Marta, Ceinos y Berrueces, se anuncia en este Periódico oficial para que las personas que deseen servirlos, presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio; en la inteligencia que serán preferidas las que disfrutando haberes del Tesoro los cedan en beneficio del mismo: siendo requisito indispensable el adelantar el valor de los efectos que se les entreguen. Valladolid 26 de Marzo de 1850. —Leandro Villar.

Alcaldía constitucional de la Nava del Rey.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas de los sitios altos del Pinar de su Comun de vecinos en la próxima primavera, cuyo importe está destinado para levantar las cargas del Presupuesto Municipal en este año. Las personas que gusten interesarse en este aprovechamiento, que es solo para ganado lanar, acudirán á las Casas Consistoriales en el Domingo 14 de Abril inmediato en que ha de celebrarse el remate dadas las doce de su mañana y bajo de las condiciones que constan del expediente de su razon que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Nava del Rey Marzo 14 de 1850.—Luis Gomez Villavedon.

Se halla de manifiesto, por el término de la ley, el amillaramiento de la riqueza de este pueblo para que sea examinado por los contribuyentes y puedan reclamar agravios si les tuviesen. Moral de la Reina 26 de Marzo de 1850. = Andrés Dócio.

Octavo Tercio de la Guardia civil de Castilla la Vieja.

Precisando este Tercio varios caballos con las cualidades de Reglamento, se abre la compra desde el Martes 2 de Abril en adelante, pudiendo los dueños que deseen venderlos presentarse todos los dias de once de la mañana á las dos de la tarde en la calle de Francos, número 16. Valladolid 24 de Marzo de 1850. = El Brigadier primer Geffe, Pedro Alejandro de la Bárcena.

Compañía del Canal de Castilla. = Direccion Local.

Constituída en 1.º del presente mes la Sociedad anónima del Canal de Castilla, bajo la denominacion de *Compañía del Canal de Castilla*, conforme se dispone en el artículo 30, capítulo 4.º del contrato celebrado en 28 de Setiembre de 1841 entre el Gobierno y la Empresa, procedió, en Junta general de Señores accionistas celebrada el dia 7 del corriente, al nombramiento de los individuos que con arreglo á los Estatutos de la misma deben componer la Junta de gobierno de la Compañía; habiendo recaído la eleccion en los Señores socios siguientes:

Señores Directores.

Excmo. Sr. Duque de Sotomayor,
Sr. D. José Casals y Remisa.

Señores Vocales.

Sr. Marqués de Remisa.
Excmo. Sr. Duque de Riansares,
Sr. D. Segismundo Moret.
Sr. D. Sebastian Suit.
Ilmo. Sr. D. Manuel Perez Hernandez,
Sr. D. Dámaso Cerragería.
Sr. D. Aureliano Beruete.

Cuyo nombramiento se inserta en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Valladolid 21 de Marzo de 1850. = El Director local, José Rafo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domíngo 24 de Marzo de 1850.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 90 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de . . . 1,992..

Por el Director de Semana,
Simon Perez.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

Acciones.

Suma anterior.	1,861
D. Marcelino de la Ordeu.	10
Señoritas Doña Francisca Manglano de Verdesoto.	2
Doña Cándida id.	2
Doña Luisa id.	2
Doña Dátiva id.	2
D. José María Manglano.	2
D. Narciso Santos de Solórzano.	6
D. José Francés de Alaiza.	3
D. Vicente Olmedilla.	3
D. José Roman.	2
D. Felix Gonzalez Santana.	2
D. Ignacio Pino, de la Nava del Rey.	4
D. Pedro Alvarez Guerra, id.	2
D. Sandalio Rodriguez Sanchez, id.	2
D. Luis Gomez Villavedon, id.	2
D. Manuel María Sanchez, id.	1
D. Bonifacio G. Villavedon, id.	1
D. Pablo Pino, id.	1
D. Juan Francos y Nuñez, de Aguilár de Campos.	5
D. Nicolas Toledo Giron, id.	2
Lic. D. Meliton Villalobos, id.	1
D. Bernardo Mayor, id.	1
D. Manuel de Cabo, de Villalon.	2
D. Manuel Criado, id.	2
D. Manuel Gusano Val, id.	2
D. José Rodriguez Valdalisó, id.	2
D. Faustino Garcia, id.	1
D. Mateo Calleja, id.	1
D. Tomás Rabadan, id.	1
D. Facundo Gonzalez, id.	1
D. Meliton Maroto, id.	1
B. Simon Serrano, id.	1
D. Victorio Nicolás, id.	1
D. Andrés Moro, id.	1
D. Santos Palacios, id.	1
D. Basilio Herrero, id.	1
D. Juan Garcia, id.	1
D. Juan Garcia Carrillo, id.	1
D. Lorenzo de Torres Martinez, id.	1
D. Pedro Rodriguez, id.	1
D. Vicente Rabadan, id.	1
D. Buenaventura de las Cuevas, id.	1
D. Ciriaco Garmon, id.	1
D. Pascasio Martinez, id.	1
D. Justo Gordaliza, id.	1
D. Enrique Gomez, id.	1
D. Manuel Martinez del Agua, id.	1
D. Eugenio Garcia Gutierrez, de la Bañeza.	1
Ayuntamiento Constitucional de Sardon de Duero.	2

(Se continuará.)

1,931

ANUNCIO PARTICULAR.

A Juan Moyano, vecino de la villa de Rueda, en el dia 17 del corriente mes de Marzo se le extravió un Galgo de las señas siguientes: rojo claro, acorbatado y calzado en blanco, á la conclusion de la cola una señal de haberla tenido rota, y la tiene recién esquilada, su alzada bastante grande.